

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N°6.167/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de **Miguel Cisterna Aravena**; Declaración Jurada de **Cinthia Nélide Castro Choque**; Declaración Jurada de **Visney Pinto Pachi**; Declaración Jurada de **Marisol Copacondo Choque**; Declaración Jurada de **Juana Mamani Fernandez**; Declaración Jurada de **Marta Isabel Moscoso Mamani**; Declaración Jurada de **Gradelia Evelyn Challapa Mamani**; Memorándum N°1.299, de fecha 11 de julio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las Patentes Comerciales del Departamento de Rentas Municipales, de las personas que se indican; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Descárguese y anúlase las Patentes Comerciales del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quienes han presentado sus Patentes Comerciales para ser anuladas, todo ello, en razón del Memorando N°1.299, de fecha 11 de julio del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Miguel Cisterna Aravena		211615
Cinthia Nélide Castro Choque		210556
Visney Pinto Pachi		210583
Marisol Copacondo Choque		209796
Juana Mamani Fernandez		202193
Marta Isabel Moscoso Mamani		211180
Gradelia Evelyn Challapa Mamani		209064

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las Patentes Comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL